INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N. 0518 DEL 30 DE ABRIL DE 2026

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SIE-016-2026"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM –

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, adicionado por la Ley 1150 de 2007 artículo 21, el Decreto 2150 de 1995 artículo 37, el Decreto 291 de 2004 artículo 11, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones de Delegación No. 1033 del 29 de abril de 2011, 1180 de 2015, y 2329 del 26 de septiembre de 2018 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad para adelantar el proceso cuyo objeto consiste en: **"(SG-387) ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES Y COLABORADORES DEL IDEAM".**

Que atendiendo los compromisos adquiridos para la vigencia 2026, el IDEAM requiere el suministro de ropa de trabajo y Elementos de Protección Personal - EPP, con el fin de garantizar la salud, integridad y seguridad de los colaboradores de la entidad; por ello se hace necesario adelantar la presente contratación buscando minimizar los peligros y promover un entorno laboral saludable, lo cual es esencial para el bienestar de los trabajadores y el desarrollo institucional.

Que teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, se estableció el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000,00) INCLUIDO IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que, el IDEAM cuenta con los recursos necesarios para atender los pagos que se deriven de la ejecución del contrato según se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65226 del 2026-01-21 expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto.

Que el presente proceso de selección se encuentra enmarcado dentro del Plan de Adquisiciones publicado en el SECOP II, identificado con el código No. (SG-387) del archivo PAA 2026.

Que el día 20 de abril de 2026, se publicaron en el www.colombiacompra.gov.co SECOP II los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de la Convocatoria pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SIE-016-2026.

Que, dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones, se recibió mensaje CO1.MSG.9310320 del usuario BACET GROUP SAS y CO1.MSG.9344031 del usuario SUMINISTRO ACOMPANAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA, de solicitud para limitación a MIPYMES, encontrándose que estas cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así:

REQUISITO	BACET GROUP SAS NIT. 900.869.049 – 5 TAMAÑO EMPRESARIAL: MEDIANA	SUMINISTRO ACOMPANAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA NIT. 901.301.891-6 TAMAÑO EMPRESARIAL: MICRO EMPRESA
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	N/A	N/A
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	**CUMPLE** 1. Aporta certificación, expedida por representante Legal y revisor fiscal. 2. Adjunta copia del certificado de existencia y representación legal	**CUMPLE** 1. Aporta certificación, expedida por representante Legal y revisor fiscal. 2. Adjunta copia del certificado de existencia y representación legal

	expedido por la Cámara de Comercio. 3. Aporta copia de cédula del Representante legal 4. Aporta cédula del revisor Fiscal. 5. Aporta tarjeta profesional del revisor Fiscal. 6. Aporta certificado Antecedentes junta central de contadores.	expedido por la Cámara de Comercio. 3. Aporta copia de cédula del Representante legal 4. Aporta cédula del revisor Fiscal. 5. Aporta tarjeta profesional del revisor Fiscal. 6. Aporta certificado Antecedentes junta central de contadores.
A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	N/A	N/A
El registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	**CUMPLE** Aporta certificado de existencia y representación legal **Fecha Expedición: 8 de abril de 2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2671589420282**	**CUMPLE** Aporta certificado de existencia y representación legal **Fecha expedición: 06/04/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cRryXpfncg**
Con mínimo un (1) año de existencia	**CUMPLE** Matrícula No. 02593960 Fecha de matrícula: 16 de julio de 2015	**CUMPLE** Matrícula No: 354702 Fecha de matrícula: 11 de julio de 2019

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.4 del pliego de condiciones, se cumplió con los requisitos exigidos en artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por medio del artículo 5 del Decreto 1860 de 2022, por lo anterior, **este proceso se limitará a MIPYMES.**

Que dentro del plazo establecido en el cronograma, **NO** se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados en el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el presente documento, en el cual se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento aplicable a la modalidad de selección identificada previamente.

Que en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, EL IDEAM mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No **SA-SIE-016-2026**, cuyo objeto es: **"(SG-387) ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES Y COLABORADORES DEL IDEAM".**

Artículo 2º. El presente proceso de selección del contratista corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en atención a la naturaleza del objeto y la cuantía de este.

Artículo 3º. El proceso de la referencia se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	20 DE ABRIL DE 2026
Publicación de estudios previos	20 DE ABRIL DE 2026
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	20 DE ABRIL DE 2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 27 DE ABRIL 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 27 DE ABRIL 2026
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	29 DE ABRIL DE 2026
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	30 DE ABRIL DE 2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30 DE ABRIL DE 2026
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	4 DE MAYO DE 2026
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	6 DE MAYO DE 2026
Plazo máximo para expedir adendas	HASTA LAS 19:00 HORAS DEL 6 DE MAYO DE 2026
Presentación de Ofertas	HASTA LAS 10:00 HORAS DEL 8 DE MAYO DE 2026
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	10:05 HORAS DEL 8 DE MAYO DE 2026
Informe de presentación de Ofertas	10:10 HORAS DEL DEL 8 DE MAYO DE 2026
Publicación del informe de verificación o evaluación	12 DE MAYO DE 2026
Información de Existencia de Situaciones De Control - Numeral 1 Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 De 2024[1] De conformidad con el numeral 1 de las Líneas de Acción del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes, ya sean individuales o plurales, deberán informar a la entidad de la existencia o no de situaciones de control con las demás empresas participantes, esto es, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el proceso. En caso de no hacerlo, y si la Entidad advierte la existencia de una situación de control, ello dará lugar al **RECHAZO DE LA OFERTA.**	13 DE MAYO DE 2026
Presentación de documentos de subsanación y/o observaciones al informe de verificación o evaluación	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 15 DE MAYO DE 2026
En virtud de lo previsto en la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, en el marco del proceso de selección, los oferentes que presentarán oferta y que sean requeridos para subsanar, deberán indicar las razones por las cuales no presentaron la subsanación requerida	19 DE MAYO DE 2026
Apertura del sobre económico (Únicamente para conocimiento de la entidad)	20 DE MAYO DE 2026

[1] ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo: 1. Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Subasta Inversa Electrónica	21 DE MAYO DE 2026
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22 DE MAYO DE 2026
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato, aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por el IDEAM de acuerdo con las necesidades de esta. De cada ampliación se dejará constancia en documento escrito **"Adenda"**. El interesado durante el curso del proceso estará obligado a consultar constantemente el Portal Único de Contratación SECOP II.

Artículo 4º. Los interesados podrán consultar todos los documentos objeto del presente proceso de selección en el Portal único de Contratación (www.contratos.gov.co) SECOP II.

Artículo 5º. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000,00) INCLUIDO IVA,** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 65226 del 2026-01-21 expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto.

Artículo 6º. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, EL IDEAM convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrolle su actividad dentro del presente proceso de selección.

Artículo 7º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de abril de 2026.

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*Gilberto Ramos Suarez*	*Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*	
Revisó	*Leisy Llerena Miranda*	*Abogada – Contratista OAJ*	
Radicado Orfeo	20262020053973		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			